los demas efectos en siete mill = trecientos
R.s p.a el Mejedor = ciento p.a la conduccion de los
siete mill R.s de la pastura = treinta R.s por los
gastos del reconocim.to de las tenajas = ciento
y veinte R.s p.a el S.r de millones por el papel
y padron de Registro y saca

Decretaron sus mercedes q no se libre de
los Repartimientos a ningunos oficiales aun
q la villa los haia librado por otros decre
tos si q se les Repartan todos teniendoles
la atencion q se les deue, y que al conjite
ro tan poco se Reserue ni se le pague el al
quiler de la casa si q su dueño cobre del
su alquile y asi lo decretaron

Y en este auto tam.to hice notorio a la villa como D.
Ant.o Chico de guzman no acepta la conducta de
capitan de socorro para oran ni el nombram.to que
la villa le ha hecho y fee

mandaron sus mercedes se Repartan catorce mil y
trecientos R.s por alcabala y zentena = mil y quinien
tos R.s por la quarta parte de quiebra de la sisa del
año pasado de nobenta y quatro = mil y trecientos
R.s para los acarretos de la fabrica de la iglesia, la
conduccion q toca a Razon de seis por ciento y los mal
parados que pasara el S.r Don J.n marz gil comisario
nonbrado para dho efecto de los años de nobenta y
nobenta y quatro y nobenta y cinco, y los de Cris
tobal y dalgo obeso, todo lo qual Repartiran
los Repartidores nonbrados en los padrones de
alcabala y zentena de este año de nobenta y seis

Ante mi
Fern.do Navarro